

## DECRETO Nº O DO TO TO TO THE NEUQUÉN, 12 PER CON

El Expediente TMF Nº 9981 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor LUIS ADRIÁN GARCIA contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido, conforme consta en la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, cuya fotocopia adjunta:

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen Nº 567/07, manifestando que el imputado, al momento del labrado del acta, habría hecho efectiva la venta del automóvil en cuestión, según Denuncia de Venta del Registro del Automotor; por ello, sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

 los considerandos del presente.-

Artículo 2°) REVOCAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzga----- do N $^\circ$  1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría  $N^\circ$  1) bajo Expediente TMF N $^\circ$  9981 -Año 2005-.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1 - Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al señor LUIS ADRIÁN GARCIA de lo dispuesto precedentemente; y seguir las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ------ Gobierno.-

**Artículo 5°)** Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di------ rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES GOPIA.

FDO) FARIZANO MANSILLA.-

State And Economicals

State of Control State

State o

Andread Constant State of the Constant State